ACTA DE SELECCIÓN A PROVEEDOR PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 2026-09

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:, *SUMINISTRO DE DOTACIONES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MOBILIARIOS (AIRES, VENTILADORES, FOLDERAMAS, SILLAS KINDER, MESAS HEXAGONALES, IMPRESORA, TABLET, KIT DE HERRAMIENTAS, SILLAS GIRATORIAS Y NEVERAS INCLUYEN ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA, para la vigencia 2026*.

CONTRATISTA	PRECIO	CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS HABILITANTES
SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS	$ 35.017.500	CUMPLE	TRES (3) DIAS	CUMPLE	TODOS
CONTRATISTA SELECCIONADO: **SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS**					
APROBADO POR					
LUIS ARTEAGA SIMANCA Rector					

Este documento se expide a los 09 DE NOVIEMBRE DE 2026

LUIS ARTEAGA SIMANCA
Rector(a)

Montería, 9° DE NOVIEMBRE DE 2026

Señor (a)
SOL. SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS
E.S.M
Ciudad

ASUNTO: ***COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA PARA SUMINISTRO DE DOTACIONES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MOBILIARIOS (AIRES, VENTILADORES, FOLDERAMAS, SILLAS KINDER, MESAS HEXAGONALES, IMPRESORA, TABLET, KIT DE HERRAMIENTAS, SILLAS GIRATORIAS Y NEVERAS INCLUYEN ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA, para la vigencia 2026***

Atento saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia me permito comunicarle que la oferta presentada por usted representa para la Institución Educativa la mayor favorabilidad según proceso de selección adelantado para la escogencia de contratista que entregue y/o realice el bien o servicio requerido.

Por lo expuesto, comunico formalmente la selección de su perfil para el objeto contractual.

Cordialmente

LUIS ARTEAGA SIMANCA
RECTOR

ACTA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

FECHA: NOVIEMBRE 9 DE 2026

REQUISITOS HABILITANTES (NO DAN PUNTAJE SINO CRITERIOS DE ACEPTACION)

De conformidad con lo establecido en el Aviso de publicación se consideran requisitos habilitantes los referidos a: capacidad jurídica.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el Estudio previo de la necesidad.
OBJETO: *SUMINISTRO DE DOTACIONES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MOBILIARIOS (AIRES, VENTILADORES, FOLDERAMAS, SILLAS KINDER, MESAS HEXAGONALES, IMPRESORA, TABLET, KIT DE HERRAMIENTAS, SILLAS GIRATORIAS Y NEVERAS INCLUYEN ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA, para la vigencia 2026*

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (3) DIAS, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, en la forma que aparece en el Acta de Estudio Previo.

La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la firma del contrato, establecida en Cronograma de invitación publica, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. Capacidad jurídica

DESCRIPCIÓN	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS		NEDER DE LA OSSA PERTUZ		PROPONENTE 3	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta económica	X		X			
Existencia y representación legal (Fecha de expedición no superior a treinta (90) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas) SI APLICA	X		X			
Certificado de inhabilidades contra delitos sexuales	X		X			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		X			

FORMATO DE BIENES Y RENTAS P/N	X		X			
FORMATO HOJA DE VIDA DAFP P/N - PJ	X		X			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS P/N	X		X			
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente(procuraduría) P/N - PJ	X		X			
Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal del proponente (paz y salvo fiscal contraloría) P/N - PJ	X		X			
Fotocopia del RUT del proponente	X		X			
Certificación Cumplimiento Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X		X			
Certificación bancaria	X		X			
Certificación de medidas correctivas	x		X			

1. Aspecto económico de la Propuesta

valor de la propuesta (inferior o igual al presupuesto oficial dispuesto) **ASIGNA PUNTAJE**	X			X		

VALOR DE PROPUESTAS PRESENTADAS

SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA S.A.S	NEDER DE LA OSSA PERTUZ	PROPONENTE 3
$35.017.500	$ 35.371.000	$ 0

Se escoge la oferta más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011; se deja constancia que la propuesta ganadora es la de SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA SAS.

Dando constancia se firma en montería a los 09 días del mes de noviembre de 2.026.

LUIS ARTEAGA SIMANCA
Rector

CONTRATO DE COMPRA VENTA N° 2026-09

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS
NIT. 812.007.342- 1

Y

***CONTRATISTA**:* *SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA S.A.S.*
***IDENTIFICACION**:* *NIT/CC: 901410052-0*
***DIRECCION**:* *Cra 21 No. 34-97*
***TELEFONO**:* *3006687434*

Entre los suscritos, LUIS ANTONIO ARTEAGA SIMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.874.112 de Montería, quienes obra en calidad de rector de la Institución educativa SANTA CLARA DE ASIS, contratante, y KARIME ANGELICA CATAÑO SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.657.106, y quien actúa a nombre y representación de la firma SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALESMONTERIA S.A.S. , Identificado con NIT. 901410052-0, en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de Compraventa, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**: El contratista se compromete a SUMINISTRO DE DOTACIONES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MOBILIARIOS (AIRES, VENTILADORES, FOLDERAMAS, SILLAS KINDER, MESAS HEXAGONALES, IMPRESORA, TABLET, KIT DE HERRAMIENTAS, SILLAS GIRATORIAS Y NEVERAS INCLUYEN ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA, para la vigencia 2026.*

DESCRIPCION	CANT	VR. TOTAL
IMPRESORA A TINTAS	*3*	3.750.000
VENTILADORES DE TECHO	*27*	12.150.000
SILLAS KINDER	*30*	3.000.000
SILLA GIRATORIA OFICINA	*2*	520.000
TABLET	*1*	1.250.000
AIRE ACONDICIONADO (220 Vol. 12000 Btu)	1	1.850.000
FOLDERAMAS	3	3.600.000
MESAS HEXAGONALES	10	2.300.000
NEVERAS	2	2800000
LICUADORAS	5	397.500
HERRAMIENTAS	1	3.400.000

***SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: el precio total de este suministro será hasta de TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE*

($35.017.500) PESOS, M/L., los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo en un solo contado una vez sea entregada la mercancía a satisfacción, previa legalización de la factura; con una duración de 3 días a partir de la firma del acta de inicio. ***TERCERA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO****. El contratista, se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los suministros relacionados con la calidad, en el estudio previo de este contrato con precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido y el Establecimiento Educativo realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción de los suministros.* ***CUARTA. PUBLICACION.*** *El presente contrato por no superar la cuantía de 20 SMLMV, se publicara en la cartelera Institucional y/o página WEB de la Institución y en SECOP****. QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS AL ESTABLECIMIENTO.*** *El contratista se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el Material al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector o a quien delegue.* ***SEXTA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES****. La institución educativa al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.* ***SEPTIMA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL****. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del contrato.* ***OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.*** *El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa, Recurso de presupuesto participativo,*

Rubro presupuestal N° 032103: COMPRA DE EQUIPOS y cuenta con disponibilidad presupuestal No. 010-2026 Y 011-2026 - recursos SGP – FORMACION INTEGRAL Y PRIMERA INFANCIA respectivamente para la vigencia fiscal 2.026. ***NOVENA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado.* ***DECIMA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.*** *Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.* ***DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.*** *Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Montería, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas.* ***DECIMA SEGUNDA. COSTOS.*** *Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.* ***DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO****: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes; 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.* ***CLAUSULA COMPROMISORIA:*** *Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Montería, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley.*
Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la ley 1150 de 2007, y Decretos 1082 de 2.015 y 1075 de Mayo 26 de 2015.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Montería el día 9 de Noviembre de 2.026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

LUIS ARTEAGA SIMANCA
C.C. No. 6.874.112
Correg. Santa Clara
Rector

POR EL CONTRATISTA

Karime Cataño S.
KARIME ANGELICA CATAÑO SIERRA
C.C No. 1.065.657.106 de Valledupar
R. legal Contratista

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2026-09

CONTRATO	DE COMPRAVENTA No. 2026-09
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA DE ASIS
CONTRATISTA	SOLUCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES MONTERIA S.A.S.
OBJETO	*SUMINISTRO DE DOTACIONES, MATERIAL DIDACTICO, EQUIPOS Y MOBILIARIOS (AIRES, VENTILADORES, FOLDERAMAS, SILLAS KINDER, MESAS HEXAGONALES, IMPRESORA, TABLET, KIT DE HERRAMIENTAS, SILLAS GIRATORIAS Y NEVERAS INCLUYEN ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU FUNCIONAMIENTO), EN VIRTUD DE CONSAGRADO EN LA RESOLUCION 021033 DEL 5 DE AGOSTO DE 2026 Y EL ANEXO METODOLOGICO DE LA RESOLUCION 6171 del MEN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TRES PALMAS DE MONTERÍA, para la vigencia 2026*
DURACIÓN	3 días
VALOR INICIAL y FORMA DE PAGO	$ 35.017.500 – UN SOLO CONTADO SOBRE ENTREGA PREVIO PRESENTACIÓN DE FACTURA DE VENTA Y RECIBIDO A SATISFACCION

En la institución educativa, SANTA CLARA DE ASIS el día 9 de Noviembre del 2025, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR: LUIS ARTEAGA SIMANCA

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 9 DE 2026

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

LUIS ARTEAGA SIMANCA
RECTOR

Karime Cataño S.
KARIME ANGELICA CATAÑO SIERRA
CONTRATISTA